



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN

8 6 9 9

(2 8 NOV 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

POR MEDIO DE LA CUA SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 0403 DEL 28 DE MARZO DEL AÑO 2000, QUE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO LÚDICO INFANTIL CHISPITAS DE AEGRÍA, HOY DENOMINADO GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA DEL SECTOR NO OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto de nombramiento 0502 del 13 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.2.1.2. Licencia de Funcionamiento. Licencia de funcionamiento es el Acto Administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaria de Educación de una entidad certificada, autoriza la apertura y operación de un Establecimiento Educativo privado dentro de su jurisdicción".

De otra parte, según versa el Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 de 2015 *Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.*

Mediante resolución 0403 del 28 de marzo del año 2000, se concedió licencia de funcionamiento al Establecimiento educativo del Sector No oficial denominado **CENTRO LÚDICO INFANTIL CHISPITAS DE AEGRÍA**, del municipio de Espinal, ubicado en la calle 11 número 8 – 74, para ofrecer ervicios educativos en el nivel preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición) de propiedad de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA** y **DEYANID PARRA SANTOS** y bajo la dirección de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA**.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN 8699

(28 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUA SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 0403 DEL 28 DE MARZO DEL AÑO 2000, QUE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO LÚDICO INFANTIL CHISPITAS DE AEGRÍA, HOY DENOMINADO GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA DEL SECTOR NO OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

De igual forma, mediante resolución número 0198 del 15 de enero de 2015, se ordena la modificación de la razón social **CENTERO LÚDICO INFANTIL CHISPITAS DE AEGRÍA** por el de **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA** ubicado en la calle 11 número 8 – 74, para ofrecer servicios educativos en el nivel preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición) y el nivel de educación Básica (Grados 1º a 9º) de propiedad de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA** y **DEYANID PARRA SANTOS** y bajo la dirección de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA**.

Adicionalmente, mediante resolución 8068 del 27 de noviembre de 2017, se reconocen los estudios, Hasta Nueva visita a los niveles preescolar (grado Transición), Básica (Grados 1º a 9º.) y Educación Media Académica (Grado 10º). código DANE 373268001442, ubicado en la Calle 10 N. 8 — 74 barrio Centro del sector urbano del Municipio del Espinal, teléfonos 2483594 - 3134842811, correo electrónico gimnasionovaestrella@hotmail.com naturaleza privada, Carácter Académico, Forma Presencial, Género Masculino y Femenino, Calendario A, Jornada mañana, de propiedad de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA** y bajo la dirección de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA** cédula de ciudadanía número 65696129 de Espinal.

Posteriormente, mediante resolución número 0690 del 17 de febrero de 2022, se autoriza el cambio de propietaria del **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA**, código DANE 373268001442, ubicado en la Carrera 8 N. 8 — 35 barrio Centro del sector urbano del Municipio del Espinal, de esta entidad territorial, registrando el nombre de **ANA MARIA ROMERO FLOREZ** con cédula de ciudadanía número 1.152.210.533, como nueva propietaria del **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA**, del municipio de Espinal de esta entidad territorial y **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA**, como rectora.

Por último, mediante oficio del 5 de noviembre del año 2025, enviado al área de inspección y vigilancia a través del SAC TOL2025ER037123, **ANA MARIA ROMERO FLOREZ** y **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA**, manifiestan que a través de escritura pública 2952 del 28 de diciembre de 2024, se otorgó la escritura pública de resiliación de escritura, volviendo **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA** con cédula de ciudadanía número 65696129 de Espinal a ser la propietaria del **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA** código DANE 373268001442, ubicado en la Carrera 8 N. 8 — 35 barrio Centro del sector urbano del Municipio del Espinal, de esta entidad territorial.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN 8699

(28 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUA SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 0403 DEL 28 DE MARZO DEL AÑO 2000, QUE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO LÚDICO INFANTIL CHISPITAS DE AEGRÍA, HOY DENOMINADO GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA DEL SECTOR NO OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

En el mismo SAC, las firmantes solicitan el cambio de domicilio del actual **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA** código DANE 373268001442, ubicado en la Carrera 8 N. 8 — 35 barrio Centro del sector urbano del Municipio del Espinal, de esta entidad territorial, por trasladarse a la Carrera 8 # 17-21 B/Santa Margarita del municipio de Espinal, de esta entidad territorial.

Así las cosas, la Secretaría de Educación del Tolima, asignó al supervisor de educación ENRIQUE VAQUIRO CAPERA, para que desarrollara el proceso de revisión documental y verificación de requisitos, para el registro de novedad de cambio de propietario y cambio de sede del establecimiento Educativo de Naturaleza No Oficial denominado **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA**, del municipio de Espinal.

Como consecuencia del Proceso de Evaluación de los documentos adjuntos desarrollado en forma virtual por el comisionado, Certifica que es procedente modificar parcialmente la resolución 0403 del 28 de marzo del año 2000, que concede licencia de funcionamiento al **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA**, relacionado con el cambio de propietario y el cambio de domicilio del **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA**, a partir del año 2026.

Que como consecuencia de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución 0403 del 28 de diciembre del año 2000, la cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO.-** Conceder Licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva al establecimiento educativo denominado **GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA**, del municipio de Espinal, para ofrecer Educación Preescolar (Grados Pre Jardín, Jardín y Transición) Educación Básica (Grados 1º a 9º) y Educación Media (Grados 10º y 11º), código DANE 373268001442, ubicado en la Carrera 8 # 17-21 B/Santa Margarita del municipio de Espinal, de esta entidad territorial, celular 3134842811, correo electrónico gimnasionovaestrella@hotmail.com naturaleza privada, Carácter Académico, Forma Presencial, Género Masculino y Femenino, Calendario A, Jornada



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN 8699

(28 NOV 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

POR MEDIO DE LA CUA SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 0403 DEL 28 DE MARZO DEL AÑO 2000, QUE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO LÚDICO INFANTIL CHISPITAS DE AEGRÍA, HOY DENOMINADO GIMNASIO PEDAGOGICO NOVA ESTRELLA DEL SECTOR NO OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

mañana, de propiedad de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA** y bajo la dorección de **ALBA ESTELLA FLOREZ PINEDA** cédula de ciudadanía número 65696129 de Espinal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 0403 del 28 de marzo del año 2000, continuarán vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante la Gobernadora del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo en mención.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Ibagué a los

28 NOV 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretaria de Educación del Tolima

Proyectó: Enrique Váquiro Capera – Equipo de Inspección y Vigilancia.
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – Profesional Especializada Área de Inspección y Vigilancia.
Aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán – Oficina Asuntos Legales y Jurídicos.